



Universidad Mexicana para el Desarrollo  
*Educación para el futuro*



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA,  
TECNOLÓGICA Y DE MUTUO APOYO**

**QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE**

**UNIVERSIDAD MEXICANA PARA EL DESARROLLO (UMD)**

**Y**

**EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL  
ESTADO DE TABASCO (CECyTE)**

Centro, Tabasco. 26 de noviembre de 2019.



Universidad Mexicana para el Desarrollo  
Educación para el futuro



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD MEXICANA PARA EL DESARROLLO**, QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARÁ “**UMD**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, **ING. RICARDO EDMUNDO CASTELLANOS MARTÍNEZ DE CASTRO** Y POR LA OTRA PARTE, **EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNOLOGICOS DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **ING. ANDRÉS PERALTA RIVERA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LA UMD**” Y “**EL CECyTE**”, RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

**1. DECLARA “LA UMD”:**

**1.1.** Que es una Sociedad Legalmente Constituida.

**1.2.** Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de su Ley Orgánica, la representación legal de “**LA UMD**” recae en su Rector, el **PSIC. EDMUNDO SEVERINO CASTELLANOS TORRES**, de acuerdo con el nombramiento de fecha 19 de enero de 2016 emitido por la H. Junta de Gobierno de “**LA UMD**”, el cual se protocolizó en la Escritura Pública No. **6557**, de fecha **20 DE SEPTIEMBRE DE 2010**, ante la fe del Licenciado **JOSÉ ANTONIO CASTILLO**, Notario Público con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.

**1.3.** Que el **ING. RICARDO EDMUNDO CASTELLANOS MARTÍNEZ DE CASTRO**, acredita su carácter de Director General y Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación, mediante nombramiento otorgado por el Rector de la Universidad Mexicana para el Desarrollo, de fecha 01 de septiembre de 2017 y cuenta con todas las atribuciones que le corresponden para suscribir el presente Convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**1.4.** Que “**LA UMD**” Tiene el interés de ofrecer instrumentos de colaboración y recíproca, para establecer una vinculación para mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios educativos que ofrece, así como promover actividades de carácter académico, científico, tecnológico, empresarial y cultural con **EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNOLOGICOS DEL ESTADO DE TABASCO**, ya que cuenta con recursos humanos altamente calificados y la infraestructura necesaria para llevar a cabo los objetivos del presente convenio.

**1.5.** Que una de sus funciones es promover convenios de apoyo, ofrecer descuentos y promociones que permitan establecer una relación académica y acceso a los programas de estudios con “**EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNOLOGICOS DEL ESTADO DE TABASCO**”. Que nombra a la **LIC. AMPARO GARCÍA VELÁZQUEZ**, Coordinadora del Departamento de Vinculación y Extensión Universitaria. Quien se encargará de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio, contando con facultades para designar a los responsables operativos directamente vinculados a la instrumentación de los acuerdos y programa derivados del presente documento.



Universidad Mexicana para el Desarrollo  
Educación para el futuro



- 1.6. Que para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida 27 de febrero #1801 Colonia Atasta, C.P. 86100, en esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.
- 1.7. Que su registro federal de contribuyentes es **UMD100920G54**.

## 2. DECLARA "EL CECyTE" QUE:

- 2.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que fue instituido mediante Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 0715, de fecha 19 de noviembre de 1994.
- 2.2. El Ing. **Andrés Peralta Rivera**, fue designado el 01 de Enero de 2019, Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, por el **Lic. Adán Augusto López Hernández**, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, nombramiento que no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna; por lo tanto, cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad con la facultad conferida en la fracción I del artículo 16 del decreto de creación antes citado.
- 2.3. Tiene establecido su domicilio legal, para los efectos del presente convenio, el ubicado en el número 106-C, de la calle Río Mezcalapa, Col. Casa blanca, CP. 86060, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

## 3. DECLARACIONES CONJUNTAS:

- 3.1. "LAS PARTES" manifiestan conocer el alcance de los servicios materia de este Convenio, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, "LA UMD" y "EL CECyTE" acuerdan celebrar el presente Convenio General de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

Conviene "LAS PARTES" en que el objeto del presente documento es establecer las bases de cooperación entre ambas entidades, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo que serán acordadas mediante Convenios Específicos.



Universidad Mexicana para el Desarrollo  
Educación para el futuro



Así también *“Prestamos Interbibliotecarios y disponer de acceso a bases de datos remotas o biblioteca virtual, información entre bibliotecas con el propósito de brindarle un mejor servicio a la comunidad Universitaria”.*

## SEGUNDA. ALCANCES Y FINALIDADES

Para el logro del objetivo del presente instrumento **“LAS PARTES”** acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades:

- a) Intercambio de personal académico y administrativo para participar en cursos talleres, seminarios y estancias de investigación, que realicen ambas instituciones.
- b) Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con proyectos conjuntos.
- c) Organización conjunta de cursos, talleres y seminarios académicos.
- d) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.
- e) Establecer las bases de coordinación, organización, asesoría y colaboración entre **“LA UMD”** y **“EL CECyTE”**, para fortalecer el crecimiento y desarrollo del Estado.
- f) Favorecer el intercambio de alumnos con estancias, estadías, prácticas profesionales y actividades de Servicio Social en las instalaciones de **“EL CECyTE”**.

## TERCERA. COMPROMISOS

Para lograr el cumplimiento del objetivo de este Convenio la **“UMD”** se obliga a lo siguiente:

- a) Organizar e impartir cursos específicos, actualización profesional en aquellas áreas de interés para **“EL CECyTE”** con la finalidad de apoyar el desarrollo del Estado, así como coordinar las actividades docentes y administrativas que se deriven de los mismos.
- b) Promover la participación de sus profesores-investigadores, para que colaboren en los Convenios Específicos que se realicen en el contexto de este documento.
- c) Asesorar, apoyar y colaborar de acuerdo con programas específicos en la organización e impartición de cursos de actualización y capacitación que solicite **“EL CECyTE”**
- d) Prestar servicios de asesoría administrativa, desarrollar investigaciones sociales y científicas y aquellas que se deriven de las peticiones de **“EL CECyTE”**.



Universidad Mexicana para el Desarrollo  
Educación para el futuro



- e) Organizar, asesorar y coordinar a alumnos de la “**UMD**”, para desarrollar estancia y estadía, en proyectos de investigación conjunta o con base en las solicitudes y propuestas de “**EL CECyTE**”.
- f) Facilitar el uso de los equipos disponibles en sus laboratorios, talleres, aulas y sus instalaciones de acuerdo con el calendario de compromisos del mismo, para efectuar los experimentos, pruebas y eventos de capacitación y/o promoción que de común acuerdo convengan mediante Convenios Específicos con “**EL CECyTE**”.

Para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio “**EL CECyTE**” se obliga a los siguientes:

- a) Promover y apoyar la realización de los proyectos conjuntos de estudio e investigación que se deriven de este documento.
- b) Proporcionar el apoyo y la colaboración de su personal técnico y administrativo, para el desarrollo de las acciones generadas del presente documento.
- c) Proporcionar toda la información que se requiera para la realización de los proyectos, así como todos los medios necesarios en bienes y servicios que disponga para estos proyectos.
- d) Colaborar en la impartición de los cursos de especialización, actualización profesional y de posgrado, mediante la participación de personal especializado y de reconocida experiencia profesional.
- e) Promover y organizar la impartición de cursos de actualización, con vista a la superación de su personal técnico.
- f) Asesorar y supervisar el desarrollo de las estancias y estadías de los alumnos de “**LA UMD**”, especificando el perfil profesional y el número de ellos que pueden ser atendidos en sus instalaciones.
- g) Facilitar el uso de las instalaciones, equipos y aparatos con que cuenta, para el óptimo desarrollo de las actividades que deriven del presente documento.

#### CUARTA. OBLIGACIONES CONJUNTAS

Ambas instituciones se obligan a:

- a) Presentar por escrito programas, proyectos o acuerdos específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, programas que de ser aprobados serán considerados como anexos a este convenio y elevados a la categoría de **Convenios Específicos de Colaboración**. Los acuerdos específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar: calendario de trabajo, personal involucrado,



Universidad Mexicana para el Desarrollo  
Educación para el futuro



presupuestos requeridos: aportación económica de cada parte, calendario de documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada uno de dichos programas.

- b) Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de los programas específicos aprobados, siendo requisito indispensable la designación de dos responsables por cada una de las partes en cada grupo integrado.
- c) Señalar con claridad dentro de todo programa, proyecto o acuerdo específico, cuales son los derechos de cada una de **"LAS PARTES"**, respecto a créditos, patentes, certificados de invención y de autor.
- d) Identificar los campos y proyectos de investigación y docencia que sean del interés común.
- e) Promover y apoyar conjuntamente la organización y realización de actividades académicas de interés para **"LAS PARTES"**.
- f) Otorgar las constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes que acrediten los cursos derivados de este documento y al personal que colabore en las actividades del mismo.
- g) Fomentar los programas de capacitación del personal técnico y de investigación, debidamente aprobados de acuerdo a las características de los programas y disponibilidad de las partes.
- h) Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades y proyectos que realicen los alumnos durante su estancia y estadía.
- i) Informar y difundir los resultados y aplicaciones de los estudios e investigaciones realizadas.

#### QUINTA. PROGRAMA DE TRABAJO

Para la ejecución de las acciones contempladas en este Convenio, **"LAS PARTES"** elaborarán por escrito cada cuatrimestre, un programa de trabajo que contenga las propuestas de colaboración para llevar a cabo los proyectos académicos de interés para las mismas en el transcurso del cuatrimestre siguiente.

Los temas de las actividades a desarrollar, así como las condiciones inherentes a su ejecución, serán definidos en cada caso, en el marco del programa semestral de trabajo de conformidad con los convenios específicos vigentes.



Universidad Mexicana para el Desarrollo  
Educación para el futuro



## SEXTA. PLAN DE BECAS

“UMD” otorgará a los empleados y familiares directos (cónyuges e hijos) de la “EL CECyTE” que se matriculen por primera vez al sistema “UMD”, que reúnan los requisitos académicos y que cuenten con un promedio mínimo de **7.0** (siete punto cero) en el ciclo escolar inmediato anterior, becas de estudios que consisten en un descuento del **20%** para los empleados en los pagos de las parcialidades, así como **20%** para los cónyuges e hijos en los pagos de las parcialidades en cualesquiera de las unidades académicas en Tabasco de “UMD” en los programas de licenciaturas, maestrías o doctorados.

### Condiciones:

Los descuentos serán otorgados de acuerdo a los siguientes criterios:

- Los descuentos serán del **20%**
- El porcentaje asignado al aspirante, se mantendrá igual durante la vigencia de la beca y la vigencia del presente convenio, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento.
- Los descuentos serán válidos para estudiantes de nuevo ingreso a “UMD”. Como consecuencia, los empleados, cónyuges o hijos de los empleados que hubieran ingresado a “UMD” antes de la firma del presente convenio, no podrán gozar de este beneficio.
- Para el otorgamiento del descuento, el trabajador de “EL CECyTE” deberá presentar identificación vigente que haga constar su calidad de empleado de dicha institución.

### Requisitos:

Para el otorgamiento de los descuentos antes mencionados deberá cubrir los siguientes requisitos:

- Presentar carta postulación por parte del área de recursos humanos o identificación oficial expedido por la “EL CECyTE” dirigida a la dirección general del campus, especificando la opción educativa elegida, dicha carta postulación deberá ser entregada a más tardar una semana antes del inicio de clases, ya que a partir de esa fecha no se aceptará la realización de ningún trámite para este fin.
- Tener un promedio mínimo de **7.0** (siete punto cero) en el ciclo inmediato anterior si desea ingresar a técnico superior universitario, licenciatura, maestría o doctorado.
- Presentar identificación vigente del empleado de “EL CECyTE”, así como copia del certificado del ciclo inmediato anterior al que cursará en “UMD”.
- Copia del acta de nacimiento.

A X

R:



Universidad Mexicana para el Desarrollo  
Educación para el futuro



#### SEPTIMA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, **"LAS PARTES"** integrarán una comisión técnica cuyas funciones serán las de coadyuvar a la

Instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente convenio y de los programas, proyectos o acuerdos específicos que de él se deriven. Esta Comisión deberá quedar integrada dentro de un plazo no mayor de un mes a partir de la firma del presente Convenio.

- a) La citada comisión se reunirá por lo menos cada semestre, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.
- b) Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha comisión técnica.

#### OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas o administrativas que afecten las actividades derivadas del presente Convenio, o de caso fortuito o fuerza mayor fuera del alcance de las partes.

#### NOVENA. RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de **"LAS PARTES"** para la realización del programa derivado de este **Convenio General de Colaboración**, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la institución de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por **"LA UMD"** con **"EL CECyTE"**, ni el de éste con aquella.

- a) Si en la realización del programa intervienen personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"**, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con **"LA UMD"** ni con **"EL CECyTE"**.
- b) El personal que participe en proyectos amparados por este Convenio, deberá respetar las condiciones que **"LAS PARTES"** establezcan para el desarrollo de los programas, así mismo, deberán cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad, uso de equipo y acatarán aquellas que le fueran indicadas por el personal que tenga a su cargo el área en la que se lleve a cabo el programa.



Universidad Mexicana para el Desarrollo  
Educación para el futuro



- c) **“LAS PARTES”** convienen en que el personal que se designe para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, se entenderá exclusivamente con aquella que lo contrató, por lo que cada parte asumirá su propia responsabilidad.

#### **DÉCIMA. VIGENCIA**

El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su firma con una duración de 3 años, a menos que una de ellas comunique a la otra, por escrito y con seis meses de antelación su intención de concluirlo.

Para el caso de terminación ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que las acciones que se estén realizando en ese momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

#### **DÉCIMA PRIMERA. MONTO FINANCIERO**

Las partes convienen que los programas y acciones derivados del presente Convenio son sin fines de lucro, por lo que cada parte asumirá sus propios costos y gastos financieros que se generen.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

#### **DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Son causas de terminación anticipada del presente Convenio General de Colaboración, las siguientes:

- a) El incumplimiento objeto del presente Convenio.  
b) Por acuerdo mutuo de **“LAS PARTES”**.  
c) Por caso fortuito o fuerza mayor, que haga imposible reanudar las actividades que dieron origen al presente Convenio.



Universidad Mexicana para el Desarrollo  
Educación para el futuro



**DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Para todos los efectos legales del presente Convenio, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, tales como los que a continuación en sentido enunciativo, más no limitativo, se indican:

- a. Huelgas u otros disturbios laborales;
- b. Actos de terrorismo o de enemigo público;
- c. Guerras, ya sean declaradas o no;
- d. Disturbios;
- e. Epidemias;
- f. Incendios;
- g. Alborotos públicos;
- h. Condiciones climáticas adversas;
- i. Explosiones.

**DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**

Para el caso de alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, contenido, alcances, incumplimiento de este Convenio, así como para los asuntos no previstos en el mismo, se formará una comisión integrada por tres representantes designados por cada una de **"LAS PARTES"** para buscar la solución.

**DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Adendum correspondiente, previo acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA SEPTIMA: AVISOS Y NOTIFICACIONES**

**"LAS PARTES"** acuerdan que todos los avisos y notificaciones relacionadas con el presente Convenio y con los trabajos que del mismo se deriven, se efectuarán por escrito por las personas debidamente acreditadas y autorizadas por ellas y, se considerarán debidamente enviadas, si se entregan personalmente o son transmitidas por correo certificado a los domicilios indicados en las declaraciones, o en cualquier otra dirección que se notifiquen oportunamente.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Universidad Mexicana para el Desarrollo  
Educación para el futuro



**DECIMA  
OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

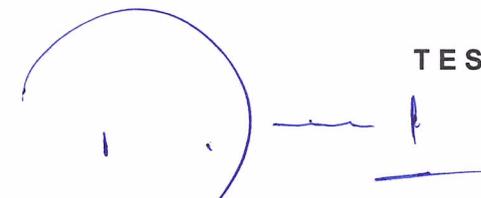
En el supuesto que la diferencia o controversia subsista, **“LAS PARTES”** convienen en someterse a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales competentes en el Municipio de Centro, Tabasco, por lo que renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance, manifiestan que no existe dolo, error o mala fe en la firma del mismo por lo que se rubrica por triplicado en el municipio de Centro, del Estado de Tabasco, a los 26 días del mes de noviembre de 2019.

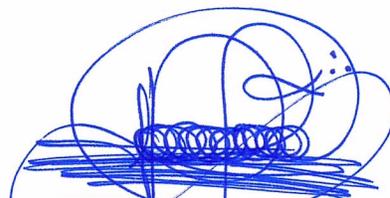
POR **“LA UMD”**  
  
**Ing. Ricardo Edmundo Castellanos  
Martínez de Castro**  
Director General

POR **“EL CECyTE”**  
  
**Ing. Andrés Peralta Rivera**  
Director General

  
**Lic. Adah Lilo Ayala Garnica**  
Directora De Vinculación  
del CECyTE-Tabasco.

  
**Lic. Francisco Javier Aguirre Morales**  
Titular de la Unidad de Asuntos  
Jurídicos del CECyTE-Tabasco.

**TESTIGOS**

  
**Lic. Ricardo Izquierdo Fuentes**  
Auxiliar de la Unidad de Asuntos Jurídicos  
del CECyTE-Tabasco.

Hoja protocolaria del Convenio General de Colaboración Científica, Tecnológica, y de mutuo apoyo, suscrito el día 26 de Noviembre del año 2019, en Villahermosa, Tabasco, por una parte la UNIVERSIDAD MEXICANA PARA EL DESARROLLO a quién se le denomina **“LA UMD”**, representada por su Director General y Representante Legal EL **ING. RICARDO E. CASTELLANOS MARTÍNEZ DE CASTRO**, y por la otra parte **“EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO.”**, representada por el **ING. ANDRÉS PERALTA RIVERA**, a quién se le denomina **“EL CECyTE”**.